

“Concesión del servicio de cafetería del Liceo Franco Hondureño”

BASES

INTRODUCCIÓN

La Asociación Franco Hondureña de Enseñanza (Liceo Franco Hondureño)

La Asociación Franco Hondureña de Enseñanza es una entidad laica, apolítica, sin fines lucrativos, destinada a la enseñanza pre-escolar, primaria, secundaria y pre-universitaria a nivel privado.

Para los fines de estas bases, se entiende por:

Convocante	AFHE
Unidad de Compras	Dirección administrativa
Domicilio	Boulevard de Francia, las colinas Tegucigalpa, MDC
Participante (s)	Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social) Licitante.
Proveedor	Persona Física o Jurídica/Moral

REQUISITOS.

- a. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “**CONVOCANTE**” a solicitar la documentación que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del proceso que así lo considere conveniente.
- a. Tener registro tributario vigente y CAI.
- b. Estar ubicado en Honduras

I. CALENDARIO DE EVENTOS.

El proceso debe sujetarse a la siguiente tabla, en ella se establecen los eventos a realizar, el lugar donde se desarrollarán, la fecha y hora en la que tendrán que efectuarse:

EVENTOS DEL PROCESO	INFORMACIÓN DEL EVENTO	FECHA Y HORA
CONSULTAS DIVERSAS	Vía correo electrónico a la dirección: <u>daf.lfh@liceofranco.org</u>	Desde la publicación y hasta el 5 de diciembre de 2025.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	Presentación de las propuestas en físico y sobre cerrado	5 de diciembre de 2025 antes de las 12:00 a.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTA	Reunión de evaluación y prueba de las propuestas recibidas	Semana del 6 al 8 de diciembre de 2025
ACTO DE NOTIFICACIÓN	Comunicación de resultados de la resolución de adjudicación por correo electrónico.	Después del 9 de diciembre de 2025

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. ASPECTOS GENERALES

Dar en concesión el servicio de Cafetería de la Asociación Franco-Hondureña de Enseñanza (Liceo Franco Hondureño), con la finalidad de que los alumnos y el resto de la comunidad liceísta se beneficien del servicio de cafetería, bajo los parámetros definidos a continuación.

0. PERFIL DEL CONCESIONARIO

1. El CONCESIONARIO debe ser una persona jurídica o natural, la cual debe contar con una experiencia previa en la prestación de servicios de cafetería.
2. El personal que se encargue de brindar el servicio debe estar capacitado en las técnicas apropiadas de servicio y atención al cliente; además, debe contar con los elementos de seguridad alimentaria necesarios como: cobertores de cabello, cubre boca, uniforme y delantal para garantizar un servicio óptimo para todos los comensales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El Servicio será brindado bajo la plena responsabilidad del CONCESIONARIO, a los alumnos y el resto de la comunidad liceísta de la Asociación Franco-Hondureña de Enseñanza (Liceo Franco Hondureño), bajo los parámetros establecidos por la presente.
0. Se brindará la atención al cliente bajo la modalidad de autoservicio.
0. El personal encargado de la cafetería lo estará también de la limpieza de los diferentes espacios puesto a su disposición. La limpieza de las mesas debe efectuarse cada vez que hayan sido desocupadas por los usuarios al igual en el respecto de las medidas de bioseguridad presente en la cafetería.
0. El precio de los platos estará fijado en la carta. El CONCESIONARIO se encargará de la preparación de los alimentos siguiendo todos los estándares de higiene y calidad para ofrecer platos sanitariamente seguros y gastronómicamente atractivos asimismo deberá cubrir los requerimientos nutricionales respectivos.
0. El CONCESIONARIO deberá emitir un comprobante de pago sea de manera manual y/o electrónico.
0. El uso del uniforme será de carácter obligatorio.

0. El CONCESSIONARIO deberá proponer en su menú una opción de comida saludable con un menú diariamente publicado semanalmente de forma física y digital.

0. El CONCESSIONARIO deberá anunciar el valor nutricional de los productos que venderá.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS SANITARIAS

Se debe considerar para la preparación y manipulación de alimentos, la higiene personal y las prácticas sanitarias. Es entendido que esto implica el pleno cumplimiento a las normas en vigor en el país.

El Liceo Franco Hondureño mantiene en reserva su derecho de exigir la declaración de la procedencia de todos los alimentos que se expendan en el local de la cafetería, los ingredientes y lugar de manufactura de los que no sean envasados de fábrica.

LUGAR DE PREPARACIÓN, HORARIO DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN

El CONCESSIONARIO brindará el servicio de cafetería en las instalaciones de la Asociación Franco Hondureña de Enseñanza, Col. Las Colinas, Boulevard Francia, calle principal, Tegucigalpa Francisco Morazán 11101 Honduras.

HORARIO DE ATENCIÓN Y AFLUENCIA

La cafetería funcionará dentro del horario que determinará la Dirección Escolar, que para este año escolar 2025-2026 será de 7:00 am a 3:15 pm, pudiendo estos horarios cambiar con una carta de la Administración o Dirección de la escuela.

- Además, deberá cubrir los turnos de actividad estudiantil curricular y en caso sea necesario los sábados previa notificación por la dirección las actividades extracurriculares cuando la Dirección lo indique todo dentro del marco contractual que se definirá oportunamente.

El menú, precios, y existencia de dicho contenido será objeto de la contratación final.

EQUIPOS Y UTENSILIOS

El equipamiento correrá exclusivamente por cuenta del CONCESSIONARIO, quien afrontará los riesgos y cubrirá con los gastos provenientes de daños y deterioros del lugar que se occasionen durante su uso.

MEDIDAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Acreditación y Capacitación Sanitaria

El CONCESSIONARIO al iniciar el servicio deberá presentar a la oficina de la Directora Administrativa y Financiera (DAF) la relación detallada de sus trabajadores los cuales obligatoriamente deberán acreditar capacitación en higiene y manipulación de alimentos y contar con una experiencia previa en servicios de alimentación de

prestigio, indicando las funciones específicas que cumplirán. Dicho personal deberá permanecer en lo posible durante la vigencia del contrato; así mismo, cada vez que ocurra la necesidad

de un cambio deberán comunicarlo a la oficina del DAF, adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- Certificado domiciliario vigente o documento que acredite domicilio actual.
- Constancias que acrediten experiencia en servicios de alimentación.
- Fotocopia de Identidad.

CERTIFICACIÓN DE SALUD

Serán excluidos del servicio, todo aquel personal del CONCESIONARIO que presente enfermedades contagiosas tales como COVID19, tuberculosis, tifoidea, disentería amebiana y bacilar, diversas salmonelosis, difteria, parotiditis, hepatitis infecciosa, resfriado común, influenza, enfermedades venéreas, así como faringitis, laringitis, eczemas, micosis infecciosas, parasitosis de la piel, manos con heridas infectadas, y cualquier otra enfermedad infecto contagiosa que pueda afectar la calidad del servicio. El personal deberá presentar fotocopia del carnet de salud y vacunas hondureño vigente, como requisito indispensable para su incorporación al servicio.

PROHIBICIONES

No expenderá ni almacenará en la cafetería bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos farmacéuticos o estimulantes o cualquier otro artículo que a juicio de la Dirección Escolar se entendiera inconveniente. En todo caso, las presentes restricciones se presentan en [el anexo 2](#) del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio es del viernes 5 de enero de 2026 al día miércoles 3 de julio de 2026, sumando 23 semanas de clase.

COSTOS

Los consumos de energía eléctrica, serán a cargo del CONCESIONARIO, para lo cual tendrá un contador, el agua será a cargo de la Institución, salvo que pueda discriminarse la parte consumida por el CONCESIONARIO, en cuyo caso serán de cargo de éste sus propios consumos por esos rubros.

El alquiler tiene un valor **de L.2,500.00 por semana de clase**. Ese valor podrá ser revisado anualmente al momento de la renovación del contrato.

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo en el Liceo Franco Hondureño el 8 de diciembre de 2023 antes de las 12:00 a.m.. Empresa podrá enviar muestras en este horario a fin de proceder a la evaluación TÉCNICA.

Documento que debe contener la propuesta técnica.

Original de Propuesta Técnica que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el capítulo III.

Documentos que debe contener la propuesta económica

Original de la Propuesta económica
Nombre completo y RTN del “**PARTICIPANTE**”.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la “**UNIDAD DE COMPRAS**” se considerará:

a) Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos	10%
b) Presentación	10%
d) Calidad en la materia prima	20%
e) Oferta de productos	25%
e) Beneficios adicionales y valores agregados	10%
f) Precio y descuento ofertado	25%

La Dirección administrativa se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

- a. La “**UNIDAD DE COMPRAS**” podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:
- b. Cuando ningún “**PARTICIPANTE**” se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado **bases**.
 - a. Si a criterio de la **dirección administrativa** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al “**CONVOCANTE**” las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y por lo tanto fueran inaceptables.
 - a. Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - a. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún “**PARTICIPANTE**”.
 - a. Por exceder del techo presupuestal autorizado